

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2676-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:58Z / 04/09/2025T17:03:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 61 11 44 39 49 cd 8e bd 24 ce 52 76 ba a8 6b e2 1d ea a9 81 ad 4f 0c d9 77 25 b5 16 5c 95 94 6d fe 23 52 98 da 34 ae f6 d0 92 59 8c d9 dd c2 6a 19 81 4e 54 b7 5a 7f a2 a9 cf 82 1b 00 8c c7 a8 9f f8 02 b2 8f 15 62 1b 83 64 ff e7 e4 b3 9d f3 b0 4d 7c be d9 34.15 29 34 71 e6 2f 84 44 78 6d 5d 32 2d 15 96 7f f4 9f b4 12 a7 c3 db e2 67 74 da 42 11 3e 5d a1 d9 47 18 70 cb ca 2d 33 19 de 7f 42 16 bb 81 b6 d4 54 ca a0 bd fb 08 71 a1 38 24 45 65 9e df e9 30 ab b9 ce 69 ed 06 0b 6c e3 10 7f 97 0a 97 73 71 17 81 0e 70 b0 3b 03 16 38 55 ef fc fd 7a 10 df e3 fb 93 6a 08 eb 7f cb 07 e7 73 11 93 18 59 1e 6f 9c bc 1e a1 89 4d b9 3c dd 71 c2 36 cb 0e 0b 08 4e 67 4d 40 7f 2e 88 3b 2f d1 40 f4 ac 76 f1 3f 31 8b c1 93 f4 3e 34 39 43 fb 60 38 12 d9 3f ca d5 50 11 ae 04 cb 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:58Z / 04/09/2025T17:03:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T23:03:58Z / 04/09/2025T17:03:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	445201			
	Datos estampillados	2B4F7CF7F3AC52A65B885876C0AD5896D56BD5472EC48D8638D33C90C40F917F71EF			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:24:40Z / 05/09/2025T17:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 96 32 01 37 f0 d2 25 f7 00 05 73 f3 1d 6e 55 0f ef 8e 67 0c c7 cc 81 4a 8f 07 f4 d9 3e f2 c2 d1 bc fc 05 03 be 68 c0 61 a9 b5 03 05 f5 11 0d c7 7c 74 4e aa 0b 4c cb d2 e7 a7 f7 15 fc b3 90 c6 b1 b1 05 f3 e6 45 16 ad a0 c1 34 08 09 87 4a d3 48 1e 99 46 99 41 2d ec 86 b8 5c 10 92 d7 38 8a 01 e8 33 44 fc f1 30 a0 f7 54 d1 c2 f9 ee f9 8e 1d 87 0e 65 87 a9 90 0e 83 74 19 26 73 e8 49 9b 12 17 d9 a2 79 16 3e f3 b3 bf 12 4e a8 3c ee de d2 af 38 73 bd 69 83 dc c4 79 a2 c7 ae 36 11 f3 41 f0 e0 b0 9a d7 31 26 23 62 6a 61 4d 34 e3 82 33 ef 40 b3 04 83 b1 39 9d 7c ee b8 d1 45 dc 2d 19 3c 55 34 37 f8 74 91 78 95 17 4c 09 be 84 92 fc 87 c3 d6 3b 48 14 be 79 3c fc 8f 95 55 9d 15 93 d0 03 95 7a ed 91 ca 94 b0 97 62 45 13 c8 bc c1 ef bb a1 dc 33 5f 1c ad bf 2f 82 75 fa 37 92 ee d3 ef 59 53 d2 38 72 9e f3 66 cd c6 d4 52 4d 84 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:24:40Z / 05/09/2025T17:24:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:24:40Z / 05/09/2025T17:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448974			
	Datos estampillados	613626DBC46B2F54A53A01541E48AC41715D1493C10DC68A94EEB5FBBB36D260884A5			